

C. HECHOS RELEVANTES

2025:

- a) Con fecha 3 de septiembre de 2025, mediante Resolución N° 171 la Superintendencia de Pensiones aplicó una multa equivalente a 885 Unidades de Fomento, al infringir lo dispuesto a lo indicado en el Libro III, Título I, Letra D, Pensión de Invalidez, Capítulo XII. Interconsultores, Número N° 2. Letra c), del Compendio de Normas del Sistema de Pensiones.
- b) Con fecha 8 de agosto de 2025, la Superintendencia de Pensiones emitió Norma de Carácter General N° 345, la cual crea el plan de cuentas y manual de cuentas del FAPP, Ley N°21.735 y modifica el Libro IV del Compendio de Normas del Sistema de Pensiones.
- c) Con fecha 5 de agosto de 2025, la Superintendencia de Pensiones emitió Norma de Carácter General N° 343, por la cual modifica el Título I del Libro III y Título VIII del Libro V, del Compendio de Normas de Pensiones, de acuerdo con la Ley N°21.735, que crea un nuevo sistema mixto de pensiones y un seguro social en el pilar contributivo, mejora la pensión garantizada universal y establece beneficios y modificaciones regulatorias.
- d) Con fecha 29 de julio de 2025, la Superintendencia de Pensiones emitió Norma de Carácter General N° 341, por la cual imparte instrucciones sobre el Sistema de Consultas y Ofertas de Montos de Pensión establecido por el artículo 61 bis del D. L. N° 3.500, de 1980. Modifica la Norma de Carácter General N° 218 de la Comisión para el Mercado Financiero y el Título II del III del Compendio de Normas de la Superintendencia de Pensiones.
- e) Con fecha 18 de julio de 2025, la Superintendencia de Pensiones emitió Norma de Carácter General N° 340, por la cual modifica el Libro IV, Título x Conflictos de Intereses. Deberes Fiduciarios.
- f) Con fecha 17 de julio de 2025, la Superintendencia de Pensiones emitió Oficio Ordinario N° 12.951, el cual se instruye a las AFP elaborar e implementar un plan de Información Integral en el marco de la implementación de la Ley N° 21.735.
- g) Con fecha 15 de julio de 2025, la Superintendencia de Pensiones emitió Norma de Carácter General N° 339, por la cual se modifica el Título IX sobre cobranza de cotizaciones previsionales, del Libro II, del compendio de Normas del Sistema de Pensiones.
- h) Con fecha 9 de julio de 2025, la Superintendencia de Pensiones emitió Oficio Ordinario N° 12.439, el cual informa tasa de empleador para el Seguro de Invalidez y Sobrevivencia de 1,88% a contar de las cotizaciones de las remuneraciones y rentas del mes de julio de 2025.
- i) Con fecha 7 de julio de 2025, mediante Sesión Extraordinaria de Directorio, se aceptó la renuncia presentada por don Tomás Izcúe Elgart al cargo de Director Suplente, por motivos estrictamente personales, la cual tendrá efecto a contar del día 30 de junio de 2025. También se informó que el nuevo proceso de designación de un nuevo Director Suplente será en la próxima Junta Ordinaria de Accionista, la cual se celebrará como cada año en abril de 2026.

- j) Con fecha 6 de junio de 2025, la Superintendencia de Pensiones emitió Oficio Ordinario N° 10.299, el cual instruye a las A.F.P. elaborar e implementar un Plan de Información dirigido a los empleadores, en el marco de la implementación de la Ley N° 21.735.
- k) Con fecha 5 de junio de 2025, la Superintendencia de Pensiones emitió Norma de Carácter General N° 336, por la cual se dictaron las instrucciones de carácter obligatorio para las Administradoras de Fondos de Pensiones y el Instituto de Previsión Social, respecto de la recaudación de las nuevas cotizaciones de cargo del empleador establecidas en la ley N° 21.735. Modifica el Título III sobre Administración de Cuentas Personales del Libro I y el Título VII sobre contabilidad de los Fondos de Pensiones y de las Administradoras de Fondos de pensiones del Libro IV, todos del Compendio de Normas del Sistema de Pensiones.
- l) Con fecha 16 de mayo de 2025, la Superintendencia de Pensiones emitió Oficio Ordinario N° 8.755, el cual informa proceso de licitación para la administración del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia.
- m) Con fecha 24 de abril de 2025, la Superintendencia de Pensiones emitió Oficio Ordinario N° 7.087, el cual emite comentarios a nueva versión de Bases de Licitación para la Administración del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia.
- n) Mediante Décimo Octava Junta Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de abril de 2025, el Directorio acordó lo siguiente:
- Se aprobó la Memoria razonada acerca de la situación de la sociedad en el último ejercicio, acompañada del Balance General, de los Estados Financieros y del Informe que al respecto presente el auditor externo correspondiente al 31 de diciembre de 2024.
 - Se presentó por parte del Directorio, informe sobre los fundamentos y opciones que la Junta Ordinaria de Accionistas debe tener en consideración para la elección de la empresa auditora externa.
 - Se designó como auditor externo para el año 2025 a la empresa KPMG Auditores Consultores Limitada.
 - Se acordó distribuir y pagar un Dividendo Definitivo con cargo a las utilidades del ejercicio 2024 de \$4.180,61 por acción, que se pagará a partir del 20 de mayo de 2025.
 - Se acordó la remuneración del Directorio.
 - Se designó el periódico en que deberán publicarse los avisos de citación a Juntas de Accionistas.
 - Se informó acerca de las operaciones a que se refiere el Título XVI de la Ley N° 18.046, Ley de Sociedades Anónimas.

- o) Con fecha 30 de abril de 2025, de acuerdo a la Décimo Octava Junta Ordinaria de Accionistas, se acordó distribuir un dividendo definitivo, con cargo a las utilidades del ejercicio 2024 ascendente a \$4.180,61.- por cada acción, el cual será cancelado con fecha 20 de mayo de 2025 por un monto de M\$15.000.029. Este dividendo definitivo, más el dividendo provisorio cancelado con fecha 12 de noviembre de 2024, por un monto de M\$10.000.007, corresponden al 47% de las utilidades del ejercicio 2024.
- p) Con fecha 17 de abril de 2025 se realiza publicación de Disolución de la Sociedad Inversiones Atlántico Norte Limitada, la cual posee el 9,61% de las acciones de A.F.P. Modelo S.A. Esta sociedad de responsabilidad Limitada constituida por escritura pública de fecha 7 de enero de 2016, fue disuelta por la unanimidad de sus socios, acordando y asignándose entre los socios el patrimonio e inversiones que la sociedad tenía, esto en base a las proporciones correspondientes de participación en el capital social. En el caso de las inversiones que se mantenían en A.F.P. MODELO, las mismas fueron traspasadas con fecha 15 de abril de 2025, según consta en Escritura Pública de fecha 12 de marzo de 2025 otorgada ante el Notario Público de la Cuadragésima Octava Notaría de Santiago, Patricia Valentina Manriquez Huerta.
- q) Con fecha 10 de abril de 2025, la Superintendencia de Pensiones emitió Oficio Ordinario N°6.108, el cual autoriza publicación de Estados Financieros Auditados de A.F.P. Modelo S.A., correspondiente al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2024.
- r) Con fecha 4 de abril de 2025, la Superintendencia de Pensiones emitió Oficio Ordinario N° 5.787, el cual instruye agregar revelaciones a A.F.P. Modelo y a los estados financieros de los Fondos de Pensiones Modelo. La Administradora complementó y modificó algunas notas presentadas.

Las notas modificadas son las que se indican a continuación:

Nota N° 2	Bases de Preparación
Nota N° 6	Ingresos Ordinarios
Nota N° 10	Saldos y transacciones con Entidades Relacionadas
Nota N° 14	Instrumentos Financieros
Nota N° 16	Propiedades, Planta y Equipos
Nota N° 30	Pagos anticipados
Nota N° 36	Otras Revelaciones

Asimismo, es necesario señalar que la naturaleza de las observaciones no implicó la modificación del patrimonio, ni del resultado integral presentado por la compañía al 31 de diciembre de 2024.

- s) Con fecha 26 de marzo de 2025, la Superintendencia de Pensiones emitió Oficio Ordinario N° 5.275 el cual comunica sentencia de la Excm. Corte Suprema, de 13 de marzo de 2025 sobre los Oficios Ordinarios N° 22.330 de 2022 y N°351 de 2023, de esta Superintendencia.
- t) Con fecha 26 de marzo de 2025, fue publicado en el Diario Oficial la promulgación de la Ley Nro. 21.735, la cual crea un nuevo sistema de pensiones y un seguro social en el pilar contributivo, mejora la pensión garantizada universal y establece beneficios y modificaciones regulatorias.

- l) Con fecha 17 de febrero de 2025, se recibe información desde el Servicio de Impuestos Internos por el término de giro de la sociedad Inversiones Atlántico Norte Limitada, se está a la espera de confirmación por la nueva distribución de accionistas.
- m) Con fecha 13 de febrero de 2025, la Superintendencia emitió Norma de Carácter General N° 330, por la cual modifica el Título X Conflictos de Intereses del Libro IV, del compendio de Normas del Sistema de Pensiones.
- n) Con fecha 5 de febrero de 2025, la Superintendencia de Pensiones emitió Oficio Ordinario N° 2.403, el cual informa plazos de revisión de los Estados Financieros Auditados de los Fondos de Pensiones, Fondos de Cesantía y Administradoras a diciembre de 2024.
- o) Con fecha 29 de enero de 2025, el Congreso Nacional aprobó la reforma previsional, introduciendo cambios significativos en el sistema de pensiones del país, los cuales serán implementados gradualmente en periodos posteriores a la publicación la ley. Esta reforma contempla modificaciones como una nueva cotización de cargo del empleador, compensación a mujeres por la mayor expectativa de vida, beneficio por año cotizado, aumento de la PGU, reemplazo de los multifondos por los fondos generacionales, sistema de cobranza previsional centralizado, licitación de stock de afiliados, nuevo Fondo Autónomo de Protección Previsional, entre otros aspectos. La Administración se encuentra evaluando los posibles impactos en la implementación de esta reforma.
- p) Con fecha 15 de enero de 2025, la Superintendencia de Pensiones emitió Oficio Ordinario N° 823 el cual se autoriza giro desde cuenta corriente del Banco Crédito Inversiones del Fondo de Pensiones Tipo B.
- q) Con fecha 9 de enero de 2025, la Superintendencia de Pensiones emite Resolución Exenta N° 48, la cual fija tope imponible para las cotizaciones obligatorias del sistema de AFP, de Salud y de la Ley de Accidentes del Trabajo.
- r) Con fecha 8 de enero de 2025, la Superintendencia de Pensiones informa que, a partir del próximo 1 de febrero de 2025, la Pensión Garantizada Universal (PGU) subirá a un nuevo monto de \$ 224.004 mensuales, desde el valor actual de \$ 214.296. El reajuste de este beneficio de 128 cargo fiscal fue instruido por la Superintendencia de Pensiones mediante un oficio enviado al Instituto de Previsión Social (IPS).
- s) Con fecha 7 de enero de 2025, la Superintendencia de Pensiones emitió Oficio Ordinario N° 166, por el cual fija tasa de empleador para el Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS) de 1,38%, a contar del pago de las cotizaciones de las remuneraciones y rentas del mes de enero de 2025. Lo anterior producto de una tasa SIS para hombres de 1,38% y de 1,05% para mujeres.

2024:

- a) Con fecha 30 de diciembre de 2024, la Superintendencia de Pensiones emitió Oficio Ordinario N° 25.016, el cual informa que la próxima licitación del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS) para el ejercicio 2025, debería efectuarse bajo la modalidad de prima de administración, sin perjuicio que seguirá evaluando la conveniencia de un cambio de modalidad para futuros procesos de licitación.
- b) Con fecha 26 de diciembre de 2024, la Superintendencia de Pensiones emitió Oficio Ordinario N° 24.787, el cual informa a AFP Modelo S.A. el resultado de la fiscalización de cumplimiento normativo referida al Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y de la proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP).
- c) Con fecha 20 de diciembre de 2024, la Superintendencia de Pensiones emitió Oficio Ordinario N° 24.434, el cual instruye corrección de los Estados Financieros de los Fondos de Pensiones Modelo y Estados Financieros Individuales de A.F.P. Modelo S.A., correspondientes al 30 de septiembre de 2024.
- d) Con fecha 12 de diciembre de 2024, la Superintendencia de Pensiones emitió Oficio Ordinario N° 23.863, el cual imparte instrucciones respecto a los Estados Financieros de la Administradora y los Fondos de Pensiones al 31 de diciembre de 2024, e instruye remitir Informes que se indican.
- e) Con fecha 29 de octubre de 2024, en sesión extraordinaria de Directorio, se acordó repartir el Dividendo Provisorio N° 12 ascendente a \$2.787,07 por cada acción, a cuenta de las utilidades del ejercicio 2024.
- f) Con fecha 28 de octubre de 2024, mediante Resolución N° 115, esta Superintendencia de Pensiones aplicó una multa equivalente a 900 Unidades de Fomento, al infringir las instrucciones impartidas por esta Superintendencia en el Oficio Ordinario N°14.681, de 28 de julio de 2022, en sus puntos 8 y 12 a 14, y en los Oficios N°25.901 de 28 de diciembre de 2022, N°3.185 de 24 de febrero de 2023 y N°10.154 de 5 de junio de 2023; en relación con lo dispuesto en el Capítulo I, Letra L, del Título V, del Libro III del Compendio de Normas del Sistema de Pensiones numerales 15 a 23, y en el Capítulo II de la misma norma.
- g) Con fecha 17 de octubre de 2024, la Superintendencia de Pensiones emitió Oficio Ordinario N° 19.415, referente al Seguro de Invalidez y Sobrevivencia, el cual entrega instrucciones relativas al término de la vigencia de la cobertura de contratos de seguro.
- h) Con fecha 1 de octubre de 2024, la Superintendencia de Pensiones emitió Oficio Ordinario N° 18.322, el cual informa cambio de tasa de empleador para el Seguro de Invalidez y Sobrevivencia, dicho cambio se aplica a contar del pago de las cotizaciones de las remuneraciones y rentas del mes de octubre de 2024.
- i) Con fecha 16 de septiembre de 2024, la Superintendencia de Pensiones emitió Oficio Ordinario N° 17.479, el cual instruye informar impacto para los Fondos de Pensiones por caso de Thoma Bravo, que no fue reportado como Hecho Esencial a esta Superintendencia.

- j) Con fecha 12 de septiembre de 2024, la Superintendencia de Pensiones emitió Oficio Reservado N° 17.181, el cual instruye requerimiento de información de Supervisión Basada en Riesgo (SBR) y mitigadores transversales.
- k) Con fecha 5 de septiembre de 2024, la Superintendencia emitió Norma de Carácter General N° 328, por la cual modifica el Título IX del Libro IV, del Compendio de Normas del Sistema de Pensiones. Norma sobre el Registro de Directoras y Directores.
- l) Con fecha 20 de agosto de 2024, la Superintendencia de Pensiones emitió Oficio Ordinario N° 15.149, el cual instruye a la Fundación de Comisiones Médicas informar la totalidad de sus rendiciones efectuadas en el período entre el 1 de enero de 2023 y a la fecha del presente Oficio.
- m) Con fecha 13 de agosto de 2024, la Superintendencia de Pensiones emitió Oficio Ordinario N° 14.740, el cual instruye informe estado actual de la deuda y monto pagado a los prestadores del Registro Nacional de Interconsultores que prestan servicios para las Comisiones Médicas del D.L. 3.500, para el periodo que indica.
- n) Con fecha 12 de agosto de 2024, la Superintendencia de Pensiones emitió Oficio Ordinario N° 14.658, el cual instruye a todas las Administradoras emitir listado de documentos tributarios recibidos de parte de los prestadores del Registro Nacional de Interconsultores que presten servicios para las Comisiones Médicas.
- o) Con fecha 17 de julio de 2024, la Superintendencia emitió Norma de Carácter General N° 327, por la cual modifica el Título III sobre administración de cuentas del Libro I y Título III sobre servicios y publicidad de las Administradoras de Fondos de Pensiones, del Libro V, ambos del compendio de Normas del Sistema de Pensiones. Modifica instrucciones sobre acreditación de cotizaciones, depósitos y aportes e incorpora instrucciones sobre la opción que disponen los afiliados para anular algunas solicitudes.
- p) Con fecha 26 de junio de 2024, la Superintendencia de Pensiones emitió Oficio Ordinario N° 11.589, el cual instruye incorporar en la nota "Otras Revelaciones", un detalle sobre lo informado en los gastos comerciales, identificando por tipo de medio, los gastos de publicidad.
- q) Mediante Décimo Séptima Junta Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de abril de 2024, el Directorio acordó lo siguiente:
- Se aprobó la Memoria razonada acerca de la situación de la sociedad en el último ejercicio, acompañada del Balance General, de los Estados Financieros y del Informe que al respecto presente el auditor externo correspondiente al 31 de diciembre de 2023.
 - Se presentó por parte del Directorio, informe sobre los fundamentos y opciones que la Junta Ordinaria de Accionistas debe tener en consideración para la elección de la empresa auditora externa.
 - Se designó como auditor externo para el año 2024 a la empresa KPMG Auditores Consultores Limitada.
 - Se acordó distribuir y pagar un Dividendo Definitivo con cargo a las utilidades del ejercicio 2023 de \$4.180,60 por acción, que se pagará a partir del 3 de mayo de 2024.

- Se produjo la elección del Directorio.
 - Se acordó la remuneración del Directorio.
 - Se designó el periódico en que deberán publicarse los avisos de citación a Juntas de Accionistas.
 - Se informó acerca de las operaciones a que se refiere el Título XVI de la Ley N° 18.046, Ley de Sociedades Anónimas.
- r) Con fecha 30 de abril de 2024, de acuerdo a la Décimo Séptima Junta Ordinaria de Accionistas, se acordó distribuir un dividendo definitivo, con cargo a las utilidades del ejercicio 2023 ascendente a \$4.180,60.- por cada acción, el cual será cancelado con fecha 3 de mayo de 2024 por un monto de M\$14.999.993. Este dividendo definitivo, más el dividendo provisorio cancelado con fecha 9 de noviembre de 2023, por un monto de M\$19.000.003, corresponden al 75% de las utilidades del ejercicio 2023.
- s) Con fecha 26 de abril de 2024, la Superintendencia emitió Norma de Carácter General N° 319, por la cual incorpora un nuevo Título denominado Título XVII Pensión Garantizada Universal (PGU), en el Libro III del Compendio de Normas del Sistema de Pensiones y modifica la Norma de Carácter General N° 313 de 2023.
- t) Con fecha 12 de abril de 2024, la Superintendencia de Pensiones emitió Oficio Ordinario N° 6.617, el cual autoriza publicación de Estados Financieros Auditados de A.F.P. Modelo S.A., correspondiente al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023.
- u) Con fecha 8 de abril de 2024, la Superintendencia de Pensiones emitió Oficio Ordinario N° 6.253, el cual responde carta GG 776 de fecha 2 de abril de 2024, respecto a solicitud de autorización para efectuar pago de dividendo definitivo, así mismo deroga Oficio N° 5.312 del año 2022 a partir de la emisión del presente oficio.
- v) Con fecha 1 de abril de 2024, la Superintendencia de Pensiones emitió Oficio Ordinario N° 5.800, el cual instruye agregar revelaciones a A.F.P. Modelo y a los estados financieros de los Fondos de Pensiones Modelo. La Administradora complementó y modificó algunas notas presentadas.

Las notas modificadas son las que se indican a continuación:

Nota N° 2	Bases de Preparación
Nota N° 14	Instrumentos Financieros
Nota N° 29	Desagregación de los ingresos y gastos según el tipo de fondos donde tuvieron su origen
Nota N° 38	Ajustes al Término de Vigencia y Liquidación de Contratos de Seguro de Invalidez y Supervivencia

Asimismo, es necesario señalar que la naturaleza de las observaciones no implicó la modificación del patrimonio, ni del resultado integral presentado por la compañía al 31 de diciembre de 2023.

- w) Con fecha 22 de marzo de 2024, se emite Oficio Ordinario N° 5.104, por la cual informa comentarios a la propuesta de Bases de Licitación para la Administración del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia por el período julio 2024 a junio 2025.
- x) Con fecha 17 de enero de 2024, la Superintendencia emitió Norma de Carácter General N° 318, por la cual modificase el Título XIV, del Libro II, del Compendio de Normas del Sistema de Pensiones de la Superintendencia de Pensiones, la Resolución Ex. SII N° 40, de 2019, del Servicio de Impuestos Internos y la Circular Conjunta N° 4 de la Tesorería General de la República, que establecen regulaciones comunes en relación al intercambio de información entre las Administradoras de Fondos de Pensiones, el Servicio de Impuestos Internos y la Tesorería General de la República, referidas a la obligación de cotizar de los trabajadores independientes.
- y) Con fecha 17 de enero de 2024, se emite Oficio Ordinario N° 909, por el cual remite el oficio Ordinario N° 103 de fecha 10 de enero de 2024 emitido por el Servicio de Impuestos Internos, el cual informa tratamiento tributario de los fondos de la cuenta de ahorro voluntario (cuenta 2), adjudicados en un proceso de sustitución del régimen patrimonial del matrimonio de sociedad conyugal a separación total de bienes conforme el artículo 1723 del Código Civil.
- z) Con fecha 16 de enero de 2024, se emite Oficio Ordinario N° 770, por el cual informa nueva emisión de cuotas del Fondo de Inversión que se indica.
- aa) Con fecha 15 de enero de 2024, se emite Oficio Ordinario N° 651, por el cual informa plazos de estudio de los Estados Financieros Auditados de los Fondos de Pensiones y Administradora a diciembre de 2023.
- bb) Con fecha 10 de enero de 2024, la Superintendencia de Pensiones emite Resolución Exenta N° 43, la cual fija tope imponible para las cotizaciones obligatorias del sistema de AFP, de Salud y de la Ley de Accidentes del Trabajo.
- cc) Con fecha 24 de enero de 2024, se emite Oficio Ordinario N° 1.268, por el cual informa respecto del tratamiento de las deudas previsionales de empleadores declarados en quiebra o acogidos a procedimientos concursales de liquidación, e instruye adecuación de registros operacionales y contables.
- dd) Con fecha 8 de enero de 2024, la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), emitió Norma de Carácter General N° 501, en el cual establece las menciones mínimas de las políticas de operaciones habituales y regula la difusión pública de las operaciones con partes relacionadas que hubieren sido realizadas.